

Jornada divulgativa - Sector Viñedo

NUEVO RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES PARA PLANTACIONES DE VID

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera



Jornada divulgativa - Sector Viñedo

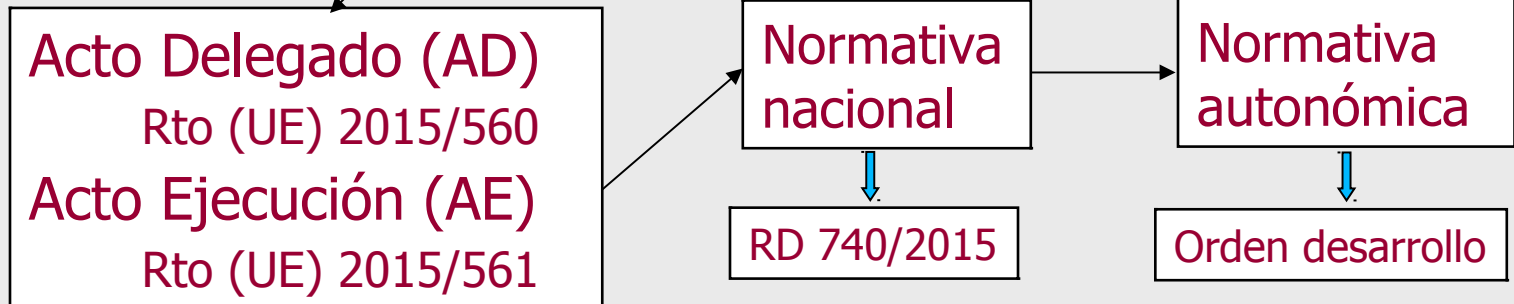
NUEVO RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES PARA PLANTACIONES DE VID

Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y Consejo de 17 de noviembre de 2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios.

Art.61-72

(deroga Rto. (CE) nº1234/2007)

Poderes otorgados a la Comisión



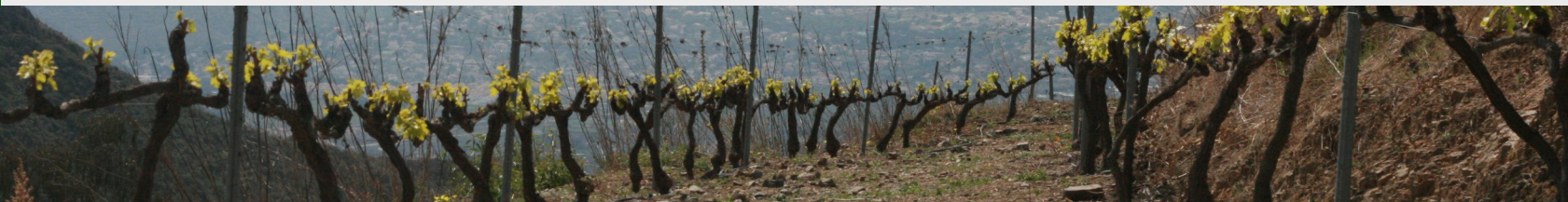
NUEVO RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES PARA PLANTACIONES DE VID

Acto Delegado (AD):

- Requisitos de superficies exceptuadas de autorización de plantación.
- Normas sobre criterios de admisibilidad y de prioridad adicionales.
- Restricciones de replantación.
- Penalizaciones e importes a recuperar en plantaciones sin autorización.

Acto Ejecución (AE):

- Desarrollo en detalle del sistema de autorizaciones, incluyendo plazos y requisitos.



NUEVO RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES PARA PLANTACIONES DE VID

Novedades:

- Aplicación: de 01/01/2016 a 31/12/2030
- Sustituye al sistema actual: Derechos → Autorizaciones
- Validez de la autorización: 3 años máx. salvo excepciones
- NO son transferibles entre titulares.
- Superficies exentas de aplicación del sist. de autorizaciones.
Viñedo experimental, viñas madre, expl. autoconsumo, nuevas plantaciones resultantes de expropiaciones.
- Consideración de recomendaciones de organizaciones profesionales reconocidas, otras organizaciones reconocidas, CCRR de DOP y solicitantes de IGP.



NUEVO RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES DE PLANTACIONES DE VIÑEDO

¿Cómo se obtienen las autorizaciones?

1

- Conversión de derecho de plantación.

3

- Replantaciones (Arranque-Plantación)

2

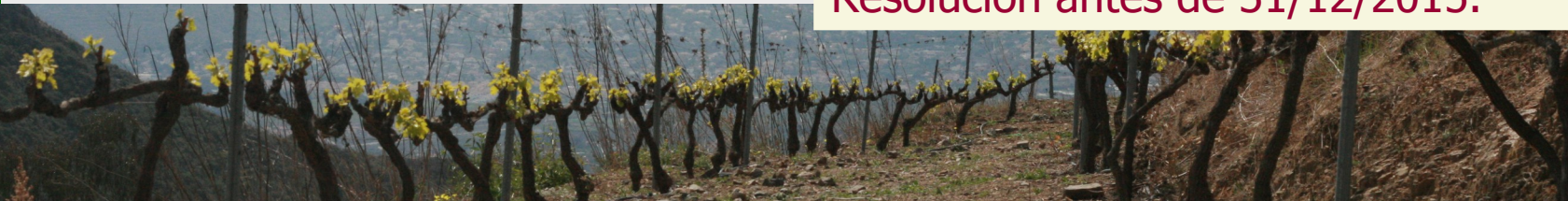
- Nuevas plantaciones: reparto de un 1% máx. superficie de viñedo nacional.



NUEVO RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES PARA PLANTACIONES DE VID

- Conversión de un derecho de plantación.

- ¿Quién? → Viticultores (personas físicas o jurídicas) que tengan derechos vigentes, previa solicitud.
- ¿Qué derechos? → Derechos concedidos antes del 31/12/2015
- ¿Dónde? → En CCAA donde esté la superficie a plantar
- ¿Plazo solicitud? → De 15/09/2015 a 31/12/2020
- ¿Contenido Solicitud? → Contenido mínimo
- ¿Validez? → Mismo periodo de validez que el derechos de plantación de procedencia.
- ¿Hasta cuando las transferencias de derechos? → Ultimo plazo de solicitud, previsto, un mes a partir de publicación... Resolución antes de 31/12/2015.



NUEVO RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES PARA PLANTACIONES DE VID

- Nuevas plantaciones: reparto máx. 1% superficie nacional

GRATUITOS

• ¿Quién? →

Personas físicas o jurídicas previa solicitud, que cumplan **criterios de admisibilidad y prioridad.**

• ¿Dónde? →

En CCAA donde radique la superficie a plantar.

• ¿Plazo de solicitud y resolución?



Entre 1 de febrero y 15 de marzo, previa publicidad de la sup. disponible.

Resolución antes 1 agosto de cada año.

• ¿Contenido de solicitud?



Contenido mínimo (RD potencial).
Criterios prioridad: Información adicional

• ¿Validez?



3 años desde resolución de concesión



NUEVO RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES PARA PLANTACIONES DE VID

- Nuevas plantaciones: reparto máx. 1% superficie nacional

- Procedimiento de selección de solicitudes

1º

- Rto 1308/2013 define criterios. Art.64
- Rto delegado 2015/560. Anexos I y II Normas y requisitos de los criterios.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Todos los EEMM que participen en el nuevo régimen de autorizaciones deben aplicar uno o varios.

2º

CRITERIOS DE PRIORIDAD

Selección de criterios a establecer por los EEMM



NUEVO RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES PARA PLANTACIONES DE VID

- Nuevas plantaciones: reparto máx. 1% superficie nacional

CRITERIO DE ADMISIBILIDAD

1. El solicitante dispondrá, en la fecha en la que presente la solicitud, de una superficie agrícola no menor que la superficie para la que solicita la autorización.



NUEVO RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES PARA PLANTACIONES DE VID

- Nuevas plantaciones: reparto máx. 1% superficie nacional

CRITERIOS DE PRIORIDAD (¿¿verificación??)

- a) Joven agricultor, ya establecido como jefe de explotación y plante vides por primera vez. 10 ptos.

Criterios adicionales: comportamiento previo del productor.

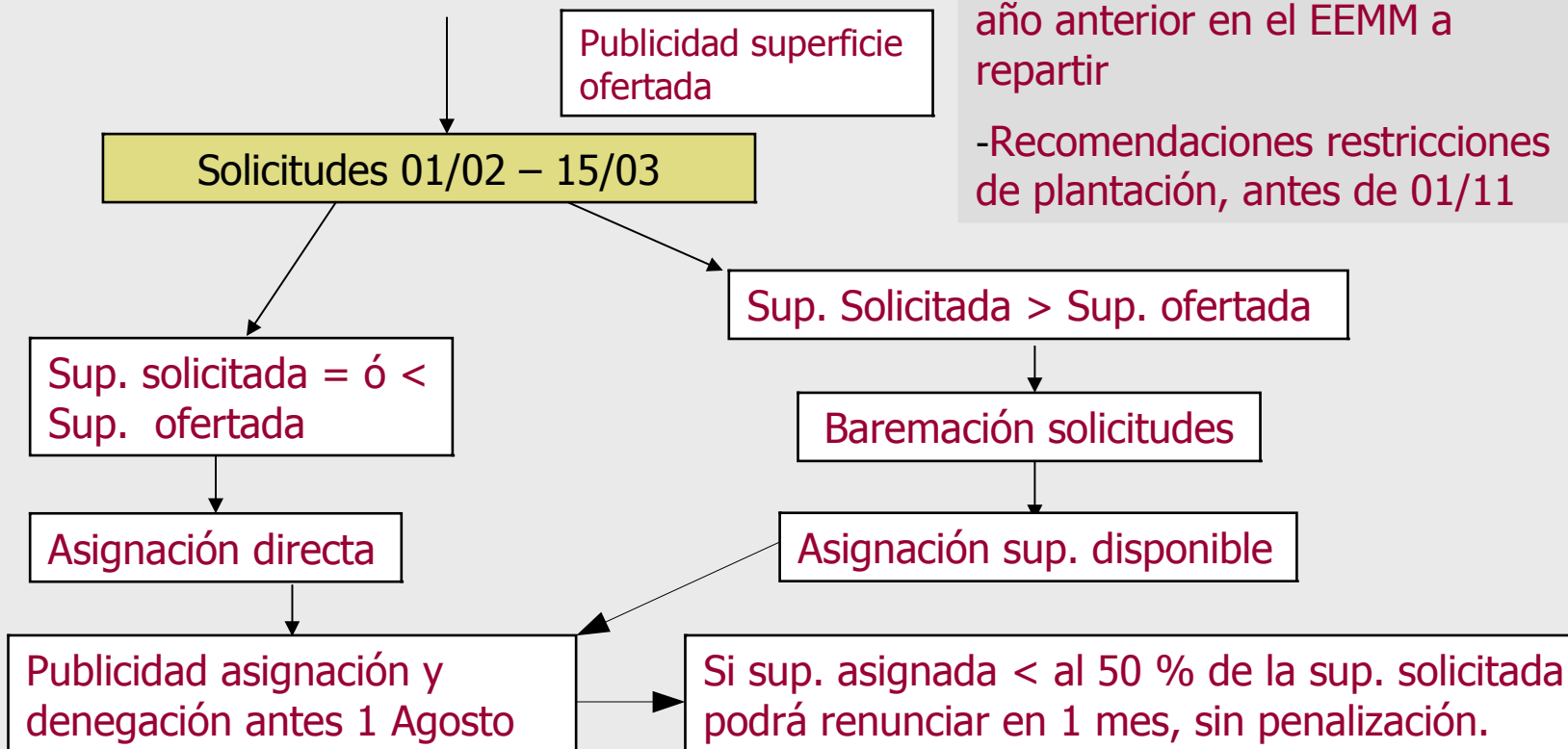
- b) No tener plantaciones sin derecho de plantación ni sin autorización. 6 ptos.
- b.i) No le ha vencido ninguna autorización de nueva plantación concedida anteriormente por no usarla 1 pto.
- b.ii) Sin plantaciones sin producir desde hace 8 años. 1 pto.
- b.iii) No incumple el compromiso del art. 16.2) 1 pto.
- b.iv) No incumple el compromiso del art. 10.a) 1 pto.



NUEVO RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES PARA PLANTACIONES DE VID

- Nuevas plantaciones: reparto máx. 1% superficie nacional

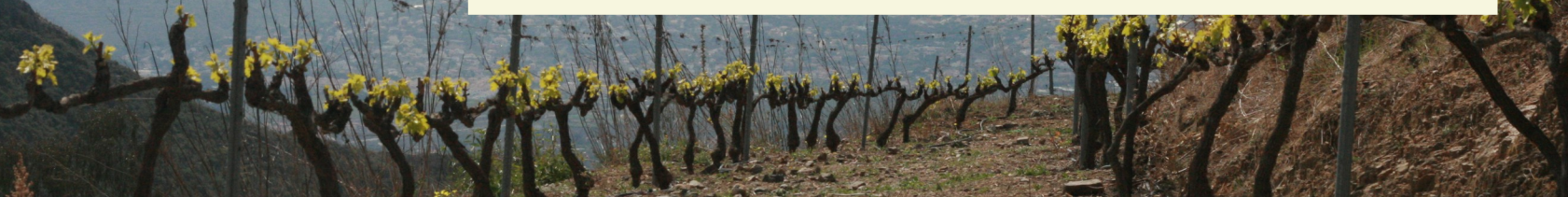
Procedimiento de selección de solicitudes



NUEVO RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES PARA PLANTACIONES DE VID

• Replantaciones (Arranque-Plantación) art.66 Rto 1308/2013)

- ¿Quién? → Titulares que arranquen viñedo, previa solicitud
- ¿Cuales? → Superficies regularizadas
- ¿Dónde? → En CA donde esté la superficie a plantar
- ¿Plazo de solicitud? → A partir del 01/01/2016
- Autorización → Para plantar en la sup. indicada en la solicitud de autorización (tamaño y localización..)
- Plazo Resolución → 3 meses desde solicitud.
- Validez → Validez de 3 años desde concesión
- Otros → Autorización anticipada, compromiso arranque en 4 años.



NUEVO RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES PARA PLANTACIONES DE VID

• Otros

MODIFICACIONES DE LA AUTORIZACIÓN

• Modificaciones destino plantación



SI, previa solicitud motivada - Sin solicitud de modificación no se acepta ningún cambio. Será superficie ilegal aunque tenga autorización para otra superficie.

• Modificaciones titularidad



- Mortis Causa o herencia anticipada
- Fusiones y escisiones de personas jurídicas, manteniendo derechos y obligaciones

• Mantenimiento de plantaciones



Posibilidad de vender plantaciones sin cumplimiento de permanencia tras plantar = tras la utilización de autorización.

Jóvenes (prioridad 10 ptos.) Mantener 5 años.



NUEVO RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES PARA PLANTACIONES DE VID

• Otros

• Beneficiarios de nuevas plantaciones (1% nacional)



Las plantaciones realizadas con estas autorizaciones de plantación no podrán acogerse a la ayuda a la reestructuración y reconversión.

• Plantaciones experimentales



- Terminado el periodo experimental pueden convertirse en una plantación normal con autorizaciones de nueva plantación (1% nacional) o arrancar.

• Plantaciones autoconsumo



Lo regularán las CCAA



NUEVO RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES PARA PLANTACIONES DE VID

• Replantaciones (Arranque-Plantación) art.66 Rto 1308/2013)

• Solicitud arranque (periodo solicitud) →



• Visita de campo (viña en pie)



• Comunicación arranque



• Visita de campo (viña arrancada)



• Resolución arranque →

Cierre el procedimiento de arranque en la misma campaña.



Solicitud Autorización plantación



• Resolución Autorización plantación →

Resolución en 3 meses.
Validez: 3 años desde concesión



• Comunicación plantación →

Visita de campo plantación



NUEVO RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES PARA PLANTACIONES DE VID

- Otros

Plantaciones sin autorización

- Controles

- Rto(UE) nº 555/2008, de controles.

- Plantaciones sin autorización

- Sanciones

No utilización de la autorización de plantación concedidas = Sanciones administrativas. (Ley 24/2003 Viña y Vino)

Plantaciones no autorizadas (art.71 Rto 1308/2013).

Arranque por el titular:

- en 4 meses a partir de notificación (6.000 €)
- menos de 16 meses (12.000 €)
- más de 16 meses (20.000 €)

Arranque por el estado miembro, coste a cargo del productor. (art. 5 Rto 2015/560).

Comunicaciones anuales a la Comisión antes de 01/03 de superficies plantadas sin autorización a partir del 01/01/2016 Plantaciones sin autorización



Jornada divulgativa - Sector Viñedo

NUEVO RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES PARA PLANTACIONES DE VID

Modificaciones Campaña 2015



Modificaciones Campaña 2015

31/12/2015, finaliza Régimen de Derechos de viñedo.

- Último año para realizar transferencias de derechos.
- En arranques, posibilidad de conceder Derechos.
- Modificación de plazo para solicitar arranques y transferencias,
un mes a partir de publicación (previsto julio...)
- Presentación de comunicación de arranque finalizado,
antes del 31 de octubre de 2015
- Convocatoria extraordinaria Reserva Regional.
15 días a partir de publicación

No se abre plazo para solicitar:

- Plantaciones.
- Certificados de derechos para fuera de la CA.



Jornada divulgativa - Sector Viñedo

NUEVO RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES PARA PLANTACIONES DE VID

...gracias por su atención.

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera